

Este documento ha sido descargado de:  
This document was downloaded from:



**Portal *de* Promoción y Difusión  
Pública *del* Conocimiento  
Académico y Científico**

**<http://nulan.mdp.edu.ar> :: @NulanFCEyS**

SILVIA EDITH SANTA MARÍA. Fac. Ciencias Económicas. - U.N. Entre Ríos.

Las manifestaciones populares, que recorren de forma capilar la geografía de nuestro país, han hecho explícito un quiebre de la relación representante/representado.

La actitud de compromiso sesgó a otros ámbitos, no sólo por parte de los ciudadanos – hoy exponiendo y poniendo sus cuerpos para expresar sus ideas y sentimientos -, sino también por aquéllos en quienes habían delegado su poder.

Cómo y por qué opera esta ruptura demanda un análisis de la conformación del contrato social en las últimas décadas.

El Estado Nacional tuvo raíces liberales, como lo testimonia la Constitución y sus reformas. Interrogar a John Locke, a pesar de la distancia, parece pertinente, como así también a Thomas Hobbes; porque existe la sospecha que, en nuestra realidad, se entretujan conceptos tan dispares como los que dominan en dos grandes textos políticos: el *Ensayo sobre el Gobierno Civil* y el *Leviathan*.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo analiza la construcción de las categorías de *contrato* y *representación* en dos pensadores modernos ingleses: Thomas Hobbes y John Locke, con la intención de mostrar como, en la conformación de nuestras políticas estatales, se entretujaron las orientaciones propuestas por ellos.

A partir de la concepción del poder político, como monopolio del uso legítimo de la violencia, se indaga el antagonismo intrínseco de lo político, que permite descubrir a la política en lo conflictivo, y, a la vez, las sistemáticas renegaciones del conflicto político.

Finalmente, y desde esta perspectiva del antagonismo intrínseco de la sociedad, se interrogará sobre la posibilidad de reinvencción del espacio político, desde una toma de posición que cuestione y suspenda el ámbito de la neutralidad instalado por la legalidad del liberalismo.

## CONTRATO Y REPRESENTACIÓN

La noción de Estado, en su acepción moderna, ha sido definida como *potencia soberana*; esta concepción plantea una nueva cuestión: la de la soberanía legítima, que demanda la elaboración de una teoría política. Thomas Hobbes y John Locke son considerados los fundadores de la teoría política.

Hobbes construye una teoría que caracteriza al hombre por su materialidad -su cuerpo- y la potencia que la constituye: el hombre es un ser que puede, un ser que desea. Este ser –potencia–deseo que es el hombre vive en un estado de naturaleza, que es contradictorio, pues para realizar sus deseos, entra en lucha con los otros hombres que también quieren realizar sus aspiraciones. De esta inseguridad, de esta contradicción, surge la necesidad de postular el estado de sociedad, de transferir mutuamente sus derechos en virtud de un *contrato*.

La finalidad de los hombres a restringir sus derechos es la conservación de la vida y vivir armónicamente. Para ello es necesario conferir todo el poder para instituir un poder común, donde cada uno se reconozca como *autor* que elige a *quien representa a su persona*, originando una unidad en una y la misma persona. La unidad de la multitud en una persona es denominada Estado, Civitas, Leviatan, cuya esencia es "*una persona de cuyos actos se constituye en autora una gran multitud mediante pactos recíprocos de sus miembros con el fin de que esa persona pueda emplear la fuerza y medios de todos como lo juzgue conveniente para asegurar la paz y defensa común*". El titular de esa persona se denomina soberano...<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Hobbes, Thomas: *Leviatán* I. Cap. XVII. Pág. 179 – 180. Ed. Sarpe. Madrid. 1983.

Para Hobbes, este poder, reside en un hombre o en una asamblea, debe ser absoluto, de esta forma ha de poder cumplir con sus fines, orientados hacia el beneficio colectivo. Lo que sostiene el pacto es la fuerza del Estado, y la paz, depende de la sujeción.

Esta idea de concentración del poder atraviesa el espíritu de nuestra organización política estatal, colocando en la figura del ejecutivo la posibilidad, no ya de resolución, sino de administración de los conflictos, con el agravio, para los ciudadanos, de que han cambiado los "autores". La política articula y configura a las personas, a las organizaciones y al Estado, y el eje de esos procesos es la idea de *representación*. Es la organización de la representación lo que hoy está en crisis: los ciudadanos no se sienten representados. En ellos se ha instalado la percepción de un quiebre en el "contrato" y a partir de esta ruptura nace la demanda pública por los valores éticos, que no los encuentran en las clases dirigentes.

Los acontecimientos originados hace poco tiempo en nuestro país, puso en evidencia que el "mayor representante", el más poderoso, ya no lo era. Ha sido rechazada esa reformulación de lo político - construida históricamente por los pensadores que nos ocupan -, ideada como una competencia dentro de la representatividad de los agentes reconocidos, y, que ha sido posteriormente designada como la "lógica de la policía".

La ausencia de independencia de los poderes del Estado, puesta de manifiesto en reiteradas oportunidades, trae a la memoria la expresión hobbesiana: "...no es esta *jurisprudencia* o sabiduría de los jueces subordinados, sino la razón del Estado, nuestro hombre artificial, y sus mandamientos, lo que constituye la ley".<sup>2</sup>

John Locke piensa, contrariamente a lo que sostiene Hobbes, que el estado de naturaleza es el de los derechos naturales, los cuales son imprescriptibles: los hombres nacen naturalmente libres e iguales. Esta igualdad es relativa al derecho de sobrevivir que tienen los hombres y de que sus opiniones sobre cuestiones colectivas sean aceptadas.

La afirmación y la justificación de un derecho natural individual a la propiedad es fundamento para su teoría de la sociedad civil y del gobierno. Postula que los hombres tienen un derecho natural a la propiedad que es anterior a la existencia de la sociedad y el gobierno civiles, o independiente de ellos. Por este motivo, el acuerdo que origina la sociedad civil no crea derechos nuevos, sólo cede a la autoridad civil los poderes que tenían los hombres en el estado de naturaleza para proteger sus derechos naturales.

El término "propiedad" denota un derecho natural a los bienes, derecho que parece no necesitar demostración, porque ha sido postulada la igualdad natural entre los hombres. En este estado de igualdad, cada individuo no sólo debe conservarse a sí mismo, sino que, en lo posible, debe velar por la conservación de todos los demás. A partir de ahí, deriva, el derecho natural a la propiedad, del derecho natural a la propia vida y al propio trabajo. Justifica la apropiación capitalista como un derecho natural, como un derecho del estado de naturaleza, pues el consentimiento que permite la introducción del dinero es tácito, independiente y anterior al que origina la sociedad civil. Está pensando en hombres cuyo comportamiento es racional, fundamentalmente en el sentido utilitario.

El dinero es una mercancía y es ganancia, uso o interés, pero su función como medio de cambio está subordinada a su función como capital. El valor del dinero, como capital, surge por convenio entre quienes tienen posesiones desiguales, es decir, de la distribución desigual. No analiza el origen de esta desigualdad, sino que la encuadra en el marco de la necesidad de los negocios y de la conformación de la sociedad humana. Esta actitud ha perdurado en el tiempo y circula en el mundo de los actuales expertos.

Luego de la introducción del dinero - y de la posibilidad de apropiación ilimitada por él favorecida -, el derecho a apropiarse de lo necesario para la vida, es decir, a la subsistencia, para quienes ya no tienen qué apropiarse mediante su trabajo, es reducida a otra forma de satisfacer ese derecho: la alienación del trabajo. Locke considera un derecho natural alienar el trabajo propio a cambio de un salario, ya que si el trabajo es una propiedad (en el sentido burgués) no sólo es un derecho a disfrutar o a usar, sino también es un derecho a disponer, a cambiar, a alienar.

---

<sup>2</sup> *Ibid.*, Cap. XXVI, pág. 274.

De esta manera coloca el trabajo asalariado en el estado de naturaleza. Además supone que los salarios, necesariamente, deben corresponder al nivel de la mera subsistencia y, que por lo tanto, el trabajador asalariado no tiene más propiedad que su trabajo.

Establece, entonces, una distinción respecto a la propiedad que es un elemento esencial de la producción capitalista: nadie tiene un derecho natural a alienar la propia vida o a quitársela arbitrariamente a otro, pero sí tiene el derecho natural a alienar su propiedad. El trabajo y la persona, en cuanto capacidad propia para trabajar, son mercancías. Esta distinción entre vida y trabajo oculta que la alienación continua del trabajo por un salario de subsistencia es realmente una alienación de la vida y de la libertad.

Si el trabajo es lo que justifica la apropiación y crea el valor, el derecho individual de apropiación está por encima de todas las pretensiones morales de la sociedad y es posible establecer, como naturales, una diferencia de clases relativa a los derechos y a la racionalidad, con el fin de proveer una base moral positiva a la sociedad capitalista.

Esta diferencia se apoya en dos supuestos:

. La clase trabajadora es una parte necesaria de la nación pero sus integrantes no componen el cuerpo político con pleno derecho.

. Los trabajadores no tienen una vida plenamente racional.

En consecuencia, el trabajador asalariado es un objeto de administración de la política estatal, no es un miembro de pleno derecho, es incapaz de una acción política racional. En definitiva, desde la visión del Estado, el trabajador-pobre es incapaz de tener derechos políticos; desde la doctrina puritana, la pobreza es muestra de deficiencia moral, por consiguiente, los pobres no son miembros de pleno derecho en una comunidad moral.

Sin embargo, son sometidos a la jurisdicción de la comunidad política, porque representan un conjunto de fuerza de trabajo para los fines del Estado. La causa de esta situación estriba en la separación entre trabajo y racionalidad: el trabajo no implica apropiación, pero la apropiación implica el trabajo de alguien. La racionalidad plena está en la apropiación más que en el trabajo. Es racional apropiarse de la tierra y usarla como capital, lo que incluye apropiarse del trabajo de otros, de aquellos que carecen de tierra propia. El espíritu de esta racionalidad sigue instalado de un modo cada vez más perverso.

La necesidad de protección exigida por la apropiación racional (industriosa) requiere la constitución de una sociedad civil plenamente soberana que proteja la propiedad. En la sociedad civil todos quedan incluidos, pues procuran conservar sus vidas y sus libertades, pero sólo los propietarios son miembros de pleno derecho, ya que sólo ellos tienen pleno interés en conservar la propiedad y son plenamente capaces de sumisión voluntaria a la ley de la razón, es decir, de una vida racional. Los trabajadores asalariados quedan sometidos a la sociedad civil pero no son miembros plenos de ella. Todos los hombres son miembros de la sociedad civil en cuanto son gobernados, pero sólo los propietarios pueden gobernar.

El poder político así constituido comprende:

- a) El derecho de hacer leyes, para legislar y proteger la propiedad.
- b) El derecho de utilizar la fuerza del Estado para ejecutarlas.
- c) El derecho a defender al Estado respecto a cualquier agresión extranjera.

Estas atribuciones del poder político son establecidas con el único fin de lograr el bien público, y la primera es la fundamental, es decir, la función del Parlamento.

Ahora bien, el poder legislativo tiene limitaciones: no puede ser discrecional sobre los bienes y las vidas, no está autorizado a gobernar por decretos circunstanciales y arbitrarios, debe respetar el derecho a la propiedad y no le compete transferir el poder de legislar a otras personas.

Siendo el Parlamento el poder supremo, los otros poderes proceden de él y le están sujetos, pero la autoridad de todos ellos no supera a las que se les ha atribuido por delegación y están sometidos, cada uno, a dar respuesta a cualquier otro poder de la sociedad política.

Instituido el estado liberal, con ciudadanos por derecho, libres e iguales, es definido como un sistema jurídico y judicial (poder legislativo) en su forma, en su constitución, su derecho público y privado. Su práctica histórica es considerada una aplicación neutral, imparcial de esta

formalidad. El Estado es la forma donde internamente funcionan las libertades individuales, de una manera armónica.

El liberalismo político, basado en la igualdad y en la libertad, como así también en la propiedad, en cuanto derecho natural, es la apariencia que este sistema mantiene y defiende para justificar su principio de existencia. Este análisis hegeliano se completa al revelarse la "otra cara" del liberalismo moderno: la encarnación histórica del Estado y su intervención, configuran la esencia y principio de su funcionamiento; así pudo modificar su actividad, para garantizar y gestionar asuntos comunes, en la de un administrador del interés general de la comunidad.

A lo largo del siglo XX, el Estado se impuso como el "marco político", transmitido por la construcción intelectual histórica originada en el liberalismo. La intención es mantener, desarrollar, adaptar y asegurar la continuidad política del régimen republicano y de la monarquía constitucional y, desde la perspectiva económica, la prosecución del modo de producción capitalista. El soporte es la "clase política" y la organización en "partidos políticos".

La denominada "clase política", por sus prácticas históricas, puede ser caracterizada como gestonaria y retórica. Su primer carácter la lleva a mantener el orden económico y político existente, con los medios disponibles, sean estos financieros, jurídicos o administrativos. El segundo, funciona como medio de persuasión y tiene como objetivo tornar "creíbles" sus acciones. El único objetivo es acceder o permanecer en el poder, no importa cuan frecuentemente deba cambiar de ropaje según las circunstancias, la "conciencia de reflejo" reproduce el objeto que tiene enfrente, sea el que fuere, mientras no cambie el escenario.

Un dato importante es la idea que la gerencia implica necesariamente una escisión entre gobierno y sociedad, en este sentido, la clase política no se confunde con el pueblo. Esta crisis de representación, siempre inherente, es también una forma explícita del carácter aproximado, selectivo e injusto del sistema representativo. Sin embargo se sigue manteniendo la esperanza de que es posible un sistema representativo donde exista fidelidad del elegido hacia todos sus representados; está arraigada la idea respecto a que el denominado "pluralismo político" no sólo ocupe un poder-lugar que representa a la sociedad, sino que la sociedad se encarne en él. Cuando la democracia es regida por la lógica del liberalismo, éste la conduce por medio del principio de igualdad ante la ley; pero la democracia real existe, sí y sólo sí, se basa en el respeto de las libertades personales, la libre expresión y la libre discusión, la posibilidad de elegir los modos de asociación y de reunión.

El vínculo entre la crisis de la representación con el sistema de partidos no puede ser soslayado. Diversos análisis de la teoría política han demostrado la transformación de estas organizaciones de origen democrático en estructuras oligárquicas, en el sentido que, la actividad partidaria—sea la del militante o la del profesional—configura una élite inamovible. Esta circunstancia desanima cualquier intento de participación popular, instalando la siguiente paradoja: la estructura del partido destruye su principio democrático.

En los orígenes del liberalismo político, Locke analiza las posibles causas que ponen en crisis a un gobierno y pueden llevar a su disolución:

. Disolución del poder legislativo: las leyes que no se originan en él no son obedecidas por el pueblo.

. El poder ejecutivo y el legislativo obran de una manera opuesta a su función. El legislativo, cuando avasalla los derechos del pueblo, ejerciendo un poder absoluto; el ejecutivo, cuando impone su propia voluntad, arbitrariamente, como si fuera ley pública, y, cuando utiliza medios para sobornar a los representantes.

Sin abandonar la estructura formal del poder político que desarrolla, examina luego las razones que pueden originar la rebelión, las que se originan en los abusos y excesos de autoridades arbitrarias: "...quienes enfrentan la fuerza a las leyes se sublevan en realidad, o sea, vuelven a traer el estado de guerra y se transforman en verdaderos provocadores. Y los que más inclinación tienen a ello son los individuos que se encuentran en el poder, a causa de su anhelo de dominio, de la tentación que representa disponer de la fuerza y de las lisonjas de aquellos que les rodean..."

El pueblo puede "...contraponerse a la violencia inmotivada de los hombres que eran sus jueces y que lo atropellan en sus bienes y obran en dirección opuesta a la función que se les encomendó..."

"El objetivo de los gobiernos es el bien de la humanidad. ¿Qué es más conveniente...la voluntad omnívota del tirano o que los dirigentes se encuentren expuestos... a hallar resistencia cuando se exceden en la aplicación de su poder...?"

Y más adelante: "Mientras el perjuicio ocasionado no se haya generalizado, y mientras los crueles propósitos de los dirigentes no se hayan manifestado, o sus intenciones pasen inadvertidas para la mayoría del pueblo, no es probable que éste tienda a entrar en acción, puesto que sus integrantes se sienten siempre más propensos a soportar las injusticias que a combatir en defensa de sus derechos...Pero si consiguen una convicción plena, fundamentada en pruebas evidentes...no pueden menos de alzar grandes sospechas de los torcidos fines de sus dirigentes...Dejo al examen imparcial de la Historia enjuiciar si semejantes alteraciones han tenido su punto de partida en la temeridad del pueblo..., con mayor o menor asiduidad que en la arrogancia e intentos de esos dirigentes..., si ha sido la coacción o ha sido la desobediencia la provocadora del desorden".<sup>3</sup>

Esta resistencia al poder político instituido se inscribe en la lógica de la competencia del espacio representador liberal. Enmascara el conflicto político, el procedimiento agonista de la litigación que caracteriza a lo político propiamente dicho.

### LA POLÍTICA COMO CONFLICTO.

Una cuestión crucial para la filosofía política es el reconocimiento o no de la existencia de contradicción, de un proceso de polarización social, en el desarrollo de la universalización hegemónica.

Para comprender la dimensión de lo político es necesario distinguir, al menos, dos contenidos particulares de una universalidad hegemónica; por un lado, aquello que se denomina "auténtico" dentro de esa construcción, y, por otro, la "distorsión" de ese aspecto, la que se origina a partir de las relaciones de dominación y de explotación. Cada ideología manipula, de una manera específica, el deseo auténtico de un pueblo para enfrentar algún tipo de explotación, provocando una torsión en la manifestación de ese deseo y de este modo, probar la conformidad legal de las relaciones sociales de dominación y explotación. Para lograr este propósito, incorpora como propio este deseo del pueblo, lo articula, lo vuelve funcional, para legitimar una forma específica de explotación y el procedimiento para superarla.

Una alternativa frente a lo hegemónico es apelar a la posibilidad de afirmar la no – vigencia de su ajustada y reglada actividad. Esta probabilidad de subvertir configuraría el núcleo de la política. Para Jacques Rancière existe esta alternativa, en la oposición planteada al orden vigente por los excluidos, a los que denomina "la parte de ninguna parte". (Slavoj Zizek 2001) Por otro lado, Jeremy Rifkin postula dos consecuencias frente al vacío de poder, tanto público como privado: una de ellas es el financiamiento de políticas de protección, la otra, financiar formas alternativas de trabajo en el tercer sector. Esta última posibilitaría un nuevo contrato, entre las ONG y los gobiernos; pero cabe la sospecha, en torno a las estrategias de los conservadores, que se la apropien y la enmascaren para continuar con la economía de mercado intacta. (Rifkin 1996)

¿Es la única salida el nuevo contrato entre las ONG y el gobierno?

La propuesta de Rancière es diferente, recupera el sentido agónico de la política frente a lo que él denomina el orden de "policía", entendido como un orden donde cada parte tiene su razón de ser; en el caso argentino, político– liberal–capitalista.

La política–policía reniega la lógica del proceso político conflictivo para quitarle su carácter agónico, recurriendo a diferentes lógicas:

---

<sup>3</sup> Locke, John: Ensayo sobre el Gobierno Civil, Cap. XIX, págs. 233, 235, 236, 237 y 238; Ed. Alba, Madrid, 1997.

- La visión de los "comunitarios", que concibe un espacio cerrado y orgánicamente estructurado, no deja ningún resquicio para el conflicto.
- La visión contractual, que acepta el conflicto pero lo traduce a la lógica de la policía, lo reformula como una competencia y, de este modo, despolitiza la política. Históricamente se han dado sucesivas y diferentes traducciones de esta visión, desde el contrato hobbesiano hasta la ética habermasiana o la de Rawls.
- El socialismo marxista, que traslada el conflicto político al ámbito de los procesos económicos, produciendo la "autocancelación" de la política, desde el momento que transmuta la "administración del pueblo" en la "administración de las cosas".
- La militarización directa de la política, que extrema el conflicto para despolitizarlo. La guerra entre nosotros y ellos, el enemigo, reemplaza a la lucha de clases. Es la visión de la derecha radical, la postura schmittiana de otorgar primacía a la política externa en detrimento de la interna, renegando de la lucha interior al cuerpo social.
- La pospolítica posmoderna sustituye el conflicto por la acción conjunta de tecnócratas ilustrados y multiculturalistas liberales, recurriendo para tal fin, a los modelos de la negociación comercial y de la transacción estratégica. Moviliza el aparato de expertos para acorralar la demanda general de un grupo, en sus propios límites, con su contenido particular. La demanda popular en contra del desempleo, la falta de justicia, la devastación del sistema de salud y de educación, la subversión financiera, es recortada, encerrada y traducida en: "acá están los que protestan por sus ahorros", o "frente a la Corte un grupo pide justicia", o "los trabajadores del hospital reclaman presupuesto". Este encierro de la protesta popular intenta renegar la oposición global: "los vecinos exigen que se vayan todos".

Estas cuatro formas de apelar a lo político convergen en el objetivo común de clausurar el conflicto social.

### LA REINVENCIÓN DEL ESPACIO POLÍTICO.

El punto de partida necesario es admitir que no hay modo de ser imparcial, no existe la neutralidad liberal, pues su imparcialidad está siempre sesgada, siempre hay una toma de posición.

Esta toma de posición puede generar una nueva manera de fundar lo político, cuando cuestiona el orden universal concreto existente invocando a los que no tienen ningún "lugar propio" en él. Este elemento particular desplazado por la estructura, expulsado de su lugar, al que se le niega la realización que lo cualifica, encarna la dimensión universal de la experiencia de injusticia, sufrida por un sujeto particular quien politiza su dramática posición.

La aseveración de este universalismo implica un compromiso encuadrado en las relaciones conflictivas, una práctica que no globaliza las diferencias sino que las distingue, toma posición, para alejarse del simulacro del universo multiculturalista pospolítico de tolerancia de las diferencias, en el cual *no hay excluidos*.

El multiculturalismo es la forma ideológica del capitalismo global e implica una actitud colonizadora, pues desde una posición global vacía, apela a cada cultura local como a lo nativo, en cuanto no tiene sus raíces en el *locus* europeo, a fin de estudiar sus costumbres y de este modo, respetar esa "diferencia".

Promueve una política posmoderna de las identidades que se incorporan al sistema capitalista global, en tanto y en cuanto no perturben la circulación uniforme del capital. Este sistema es global pero no universal. Esto es así porque asigna un lugar a cada parte. No sólo hace referencia al capitalismo global, al mercado mundial global, sino que los derechos humanos tienen nueva residencia: la humanidad vacía, desde donde se legitima la violación de la soberanía de los Estados.

Esta lógica de la globalización elimina progresivamente la dimensión universal de la politización propiamente dicha. Y es esa dimensión la instancia posible de recuperar lo político.

### BIBLIOGRAFÍA

- HOBBS, THOMAS: Leviatán, Sarpe, Madrid, 1983.

- LOCKE, JOHN: Ensayo sobre el Gobierno Civil, Alba, Madrid, 1997.
- ZIZEK, SLAVOJ: El espinoso sujeto, Paidós, Buenos Aires, 2001.
- CHÂTELET, F. y PISIER-KOUCHNER, É.: Las concepciones políticas del siglo XX, Espasa Calpe, Madrid, 1986.
- CHÂTELET, FRANCOIS: Una historia de la razón, Nueva Visión, Buenos Aires, 1993.
- RIFKIN, JEREMY: El fin del trabajo, Paidós, Buenos Aires, 1996.
- MACPHERSON, C.B.: La teoría política del individualismo posesivo, Fontanella, Barcelona, 1970.